



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No. 241-2018 REMODELACIÓN Y OBRAS CONEXAS DE LAS CLINICAS REGIONALES CHOLOMA, PROGRESO CLINICA PERIFERICA CALPULES Y TEPEACA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S. DE RL. (PROSIN S. DE R.L.)**

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO", quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" y el señor EDUARDO JOSE MELENDEZ ZELAYA, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1982-09319 con oficinas administrativas ubicadas en Colonia Altos de la Hoya, Avenida La Merced, casa No. 1121 Tegucigalpa, M.D.C. Teléfonos 2766-3545, 3386-6507 correo electrónico gerencia@prosin.hnn en condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S. DE R.L. (PROSIN) legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 354 de fecha 29 de julio de 2013 ante los oficios del Notario Alfredo Banegas Cruz e inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo matrícula 2532336, número 19045 el 08 de agosto de 2013, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN Y OBRAS CONEXAS DE LAS CLINICAS REGIONALES CHOLOMA, PROGRESO CLINICA PERIFERICA CALPULES Y TEPEACA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES:** 1) Mediante Resolución No. CI IHSS UEP No. 528/24-07-2018 se aprobaron las bases para la Licitación LPN No. 020-2018 "Remodelación y Obras Conexas de las Clínicas Regionales Choloma, Progreso Clínica Periférica Calpules y Tepeaca del Instituto Hondureño de Seguridad Social en la Zona Norte. 2) En dicho proceso de Licitación Pública presentaron oferta seis empresas, incluida la empresa PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S. DE R.L. (PROSIN). **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta EL

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO, que mediante Resolución No. CI IHSS-GAYF No. 894/25-10-2018 aprobada en sesión ordinaria No. 338 de fecha 25 de octubre de 2018, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Resuelve: Adjudicar el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 020-2018 Remodelación y Obras Conexas de las Clínicas Regionales en Choloma, Calpules, Tepeaca y el Progreso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a la empresa PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERA S. DE R.L. (PROSIN), en los lotes del 1 al 4 por un monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPTRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,640,414.66) sin impuesto sobre ventas según siguiente detalle:

**LOTE 1**

LOTE 1	MANTENIMIENTO DE CLINICA REGIONAL DE CHOLOMA			PROSIN		
	ITEM	DESCRIPCION	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	PRELIMINARES					
A.1	Desmontaje de puerta de madera	U	8	L428.65	L3,429.20	
A.2	Desmontaje de división de baño	U	2	L428.65	L857.30	
A.3	Demolición de cielo falso tabla yeso con botado	M2	4	L71.33	L285.32	
A.4	Desmontaje de llavín en puerta	U	8	L42.87	L342.96	
A.5	Desmontaje de accesorios de baños y lavaltrastos	U	45	L127.38	L5,732.10	
A.6	Desmontaje de instalación eléctrica	DIA	8	L1,530.90	L12,247.20	
A.7	Resane de pared agrietada con mortero 1:4 usar malla tipo gallinero y epóxico en juntas	ML	115	L417.84	L48,051.60	
	Sub total				L70,945.68	
B	ACABADOS					
B.1	Suministro e instalación de porcelanato en pared interior	M2	15	L849.61	L12,744.15	
B.2	Suministro e instalación de porcelanato en pared exterior	M2	80	L763.95	L61,116.00	
B.3	Reparación de pared de tabla yeso incluye enmasillado y lijado	M2	15	L337.40	L5,061.00	
B.4	Suministro y aplicación de pintura en barandales	ML	45	L202.40	L9,108.00	
B.5	Suministro y aplicación de pintura	M2	1350	L77.50	L104,625.00	
	SUBTOTAL				L192,654.15	
C	PUERTAS					
C.1	Suministro e instalación puerta termoformadas de tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	5	L2,764.95	L13,824.75	

Página No. 2

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 0.8x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L3,828.52	L7,657.04
C.2	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L3,711.88	L7,423.76
C.3	Suministro e instalación de llavines puerta de madera	U	8	L477.06	L3,816.48
C.4	Suministro e instalación de accesorios en puerta de vidrio ( brazo hidráulico, pigotes, pasadores y llavines)	U	20	L3,051.66	L61,033.20
	Subtotal				L93,755.23
D	Cielo falso				
D.1	Suministro e instalación de cielo falso fibra mineral 2x4 no incluye flejería	M2	15	L420.84	L6,312.60
D.2	Suministro e instalación de cielo falso tabla yeso	M2	4	L320.93	L1,283.72
	Subtotal				L7,596.32
E	<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>				
E.1	Suministro e instalación de servicio sanitario fluxómetro american estándar incluye accesorios	U	2	L10,011.56	L20,023.12
E.2	Suministro e instalación de lavamanos american estándar incluye accesorios , instalación de red de agua potable y agua negra	U	2	L2,589.99	L5,179.98
E.3	Suministro e instalación de urinarios american estándar incluye accesorios	U	1	L2,496.68	L2,496.68
E.4	Suministro e instalación de kit de urinario american estándar	U	2	L857.60	L1,715.20
E.5	Suministro e instalación de kit de fluxómetro de inodoro american estándar	U	20	L904.25	L18,085.00
E.6	Suministro e instalación de tapaderas de inodoros american estándar	U	20	L408.42	L8,168.40
E.7	Suministro e instalación de llaves dobles de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	16	L2,548.58	L40,777.28
E.8	Suministro e instalación de llaves sencilla de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	5	L1,294.70	L6,473.50
E.9	Suministro e instalación de llaves tipo cuello ganzo en lavabastos s incluye accesorios	U	7	L2,321.14	L16,247.98
E.10	Suministro e instalación de llaves en lavabastos s incluye accesorios	U	3	L951.20	L2,853.60



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

E.11	Suministro e Instalación de División es de Acrílico y Aluminio en área de inodoros de acuerdo al detalle en planos. Acrílico color blanco, e=9 mm (incluye sello de hule), y marco de aluminio de 1 ¼" x 1 ¼", color blanco. Incluye refuerzo doble de perfilera de aluminio para fijar barra de sujeción, puertas de aluminio y acrílico, con cierre imantado y pasador de giro color aluminio similar o superior a Phillips Assa Abloy 31 CH, bisagras pesadas y colgador.	ML	3	L5,327.53	L15,982.59
	<b>Subtotal</b>				<b>L138,003.33</b>
<b>F</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA</b>				
F.1	Suministro e instalación de lámpara Led 2x4, 90W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	90	L2,588.82	L232,993.80
F.2	Suministro e instalación de lámpara Led 2x2, 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	110	L1,684.86	L185,334.60
F.3	Suministro e instalación de lámpara Led 1x4 , 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	50	L1,695.60	L84,780.00
F.4	Suministro e Instalación de FOCO , 24W 6500K, 120v,	U	105	L159.51	L16,748.55
F.5	Suministro e instalación de LÁMPARA LED COBRA, 15741Lm, 133W, 240V, Luz Blanca.	U	23	L8,874.85	L204,121.55
F.6	Suministro e instalación de LÁMPARA EMERGENCIA, ER, 1W (Doble Reflector)	U	6	L903.09	L5,418.54
	<b>Subtotal</b>				<b>L729,397.04</b>
<b>G</b>	<b>OTROS</b>				
G.1	Sum. E inst de espejo biselado	U	4	L1,231.72	L4,926.88
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>L4,926.88</b>
	<b>Gran Total</b>				<b>L1,237,278.63</b>

**LOTE 2**

LOTE 2	MANTENIMIENTO DE CLINICA REGIONAL DE PROGRESO	PROSIN			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>A</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
A.1	Desmontaje de puerta de madera	U	8	L428.65	L3,429.20
A.2	Desmontaje de división de baño	U	2	L428.65	L857.30
A.3	Demolición de cielo falso tabla yeso con botado	M2	4	L71.33	L285.32
A.4	Desmontaje de llavín en puerta	U	8	L42.87	L342.96



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

A.5	Desmontaje de accesorios de baños y lavatrastos	U	45	L127.38	L5,732.10
A.6	Desmontaje de instalación eléctrica	DIA	8	L1,530.90	L12,247.20
A.7	Resane de pared agrietada con mortero 1:4 usar malla tipo galinero y epóxico en juntas	ML	115	L417.84	L48,051.60
	Subtotal				L70,945.68
<b>B</b>	<b>ACABADOS</b>				
B.1	Suministro e instalación de porcelanato en pared interior	M2	18	L849.61	L15,292.98
B.2	Suministro e instalación de porcelanato en pared exterior	M2	105	L763.95	L80,214.75
B.3	Reparación de pared de tabia yeso incluye enmasillado y lijado	M2	15	L337.40	L5,061.00
B.4	Suministro y aplicación de pintura en barandales	ML	45	L202.40	L9,108.00
B.5	Suministro y aplicación de pintura	M2	1350	L77.50	L104,625.00
	Subtotal				L214,301.73
<b>C</b>	<b>PUERTAS</b>				
C.1	Suministro e instalación puerta termoformadas de tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	1	L2,764.95	L2,764.95
	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 0.8x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	1	L3,828.52	L3,828.52
C.2	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L3,711.88	L7,423.76
C.3	Sum. E inst de llavines puerta de madera	U	8	L477.06	L3,816.48
C.4	Sum e inst de accesorios en puerta de vidrio ( brazo hidráulico, pigotes, pasadores y llavines)	U	20	L3,051.66	L61,033.20
	Subtotal				L78,866.91
<b>D</b>	<b>CIELO FALSO</b>				
D.1	Suministro e instalación de cielo falso fibra mineral 2x4 no incluye flejería	M2	18	L420.84	L7,575.12
D.2	Suministro e instalación de cielo falso tabia yeso	M2	6	L320.93	L1,925.58
	Subtotal				L9,500.70
<b>E</b>	<b>INSTALACIÓN HIDROSANITARIA</b>				
E.1	Suministro e instalación de servicio sanitario fluxómetro american estándar incluye accesorios	U	2	L10,011.56	L20,023.12
E.2	Suministro e instalación de lavamanos american estándar incluye accesorios , instalación de red de agua potable y agua negra	U	2	L2,589.99	L5,179.98



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

E.3	Suministro e instalación de urinarios american estándar incluye accesorios	U	1	L2,496.68	L2,496.68
E.4	Sum. E inst de kit de urinario american estándar	U	2	L857.60	L1,715.20
E.5	Sum. E inst de kit de fluxómetro de inodoro american estándar	U	20	L904.25	L18,085.00
E.6	Suministro e instalación de tapaderas de inodoros american estándar	U	20	L408.42	L8,168.40
E.7	Suministro e instalación de llaves dobles de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	16	L2,548.58	L40,777.28
E.8	Suministro e instalación de llaves sencilla de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	5	L1,294.70	L6,473.50
E.9	Suministro e instalación de llaves tipo cuello ganzo en lavatrstos s incluye accesorios	U	7	L2,321.14	L16,247.98
E.10	Suministro e instalación de llaves en lavatrstos s incluye accesorios	U	3	L951.20	L2,853.60
E.11	Suministro e Instalación de División es de Acrílico y Aluminio en área de inodoros de acuerdo al detalle en planos. Acrílico color blanco, e=9 mm (incluye sello de hule), y marco de aluminio de 1 3/4" x 1 3/4", color blanco. Incluye refuerzo doble de perfilera de aluminio para fijar barra de sujeción, puertas de aluminio y acrílico, con cierre imantado y pasador de giro color aluminio similar o superior a Phillips Assa Abloy 31 CH, bisagras pesadas y colgador.	ML	6	L5,327.53	L31,965.18
	<b>Subtotal</b>				<b>L153,985.92</b>
<b>F</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA</b>				
F.1	Suministro e Instalación de lámpara Led 2x4, 90W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	70	L2,588.82	L181,217.40
F.2	Suministro e Instalación de lámpara Led 2x2, 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	79	L1,684.86	L133,103.94
F.3	Suministro e Instalación de lámpara Led 1X4, 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	74	L1,695.60	L125,474.40
F.4	Suministro e Instalación de FOCO , 24W 6500K, 120v,	U	90	L159.51	L14,355.90
F.5	Suministro e Instalación de LÁMPARA LED COBRA, 15741lm, 133W, 240V, Luz Blanca.	U	13	L8,874.85	L115,373.05
F.6	Suministro e Instalación de LÁMPARA EMERGENCIA, ER, 1W (Doble Reflector)	U	6	L903.09	L5,418.54
	<b>Subtotal</b>				<b>L574,943.23</b>
<b>G</b>	<b>OTROS</b>				
G.1	Sum. E inst de espejo biselado	U	4	L1,231.72	L4,926.88
<b>SUBTOTAL</b>					<b>L4,926.88</b>
<b>Gran Total</b>					<b>L1,107,471.05</b>



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LOTE 3**

LOTE 3	MANTENIMIENTO DE CLINICA PERIFERICA DE CALPULES SPS	PROSIN			
ITEM	DESCRIPCION	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>A</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
A.1	Desmontaje de puerta de madera	U	8	L428.65	L3,429.20
A.2	Desmontaje de división de baño	U	2	L428.65	L857.30
	Demolición de cielo falso tabla yeso con botado	M2	4	L71.33	L285.32
A.4	Desmontaje de llavín en puerta	U	8	L42.87	L342.96
A.5	Desmontaje de accesorios de baños y lavatrazos	U	42	L127.38	L5,349.96
A.6	Desmontaje de instalación eléctrica	DIA	8	L1,530.90	L12,247.20
A.7	Resane de pared agrietada con mortero 1:4 usar malla tipo gallinero y epóxico en juntas	ML	125	L417.84	L52,230.00
A.8	Demolición de cielo fascia de tabla yeso	ML	105	L99.20	L10,416.00
	Sub total				L85,157.94
<b>B</b>	<b>ACABADOS</b>				
B.1	Suministro e instalación de porcelanato en pared interior	M2	8	L849.61	L6,796.88
B.2	Suministro e instalación de porcelanato en pared exterior	M2	12	L763.95	L9,167.40
B.3	Canal de aguas lluvias	ML	40	L252.63	L10,105.20
B.4	Reparación de pared de tabla yeso incluye enmasillado y lijado	M2	10	L337.40	L3,374.00
B.5	Suministro y aplicación de pintura en aleros exterior	M2	105	L61.04	L6,409.20
B.6	Suministro y aplicación de pintura en barandales	ML	45	L202.40	L9,108.00
B.5	Suministro y aplicación de pintura	M2	1250	L77.50	L96,875.00
	Subtotal				L141,835.68
<b>C</b>	<b>PUERTAS</b>				
C.1	Suministro e instalación puerta Termoformadas de tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	4	L2,764.95	L11,059.80
C.2	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 0.8x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L3,828.52	L7,657.04
C.3	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L3,711.88	L7,423.76
C.4	Sum. E inst de llavines puerta de madera	U	5	L477.06	L2,385.30
C.4	Sum e inst de accesorios en puerta de vidrio ( brazo hidráulico, pigotes, pasadores y llavines)	U	15	L3,051.66	L45,774.90
	Subtotal				L74,300.80
<b>D</b>	<b>CIELO FALSO</b>				

Página No. 7



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

D.1	Suministro e instalación de cielo falso fibra mineral 2x4 no incluye flejería	M2	15	L420.84	L6,312.60
D.2	Suministro e instalación de cielo fascia exterior	M2	105	L455.71	L47,849.55
D.3	Suministro e instalación de cielo falso tabla yeso	M2	4	L320.93	L1,283.72
	Subtotal				L55,445.87
<b>E</b>	<b>INSTALACIÓN HIDROSANITARIA</b>				
E.1	Suministro e instalación de servicio sanitario fluxómetro american estándar incluye accesorios	U	2	L10,011.56	L20,023.12
E.2	Suministro e instalación de lavamanos american estándar incluye accesorios , instalación de red de agua potable y agua negra	U	2	L2,589.99	L5,179.98
E.3	Suministro e instalación de urinarios american estándar incluye accesorios	U	1	L2,496.68	L2,496.68
E.4	Sum. E inst de kit de urinario american estándar	U	2	L857.60	L1,715.20
E.5	Sum. E inst de kit de fluxómetro de inodoro american estándar	U	15	L904.25	L13,563.75
E.6	Suministro e instalación de tapaderas de inodoros american estándar	U	18	L408.42	L7,351.56
E.7	Suministro e instalación de llaves dobles de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	12	L2,548.58	L30,582.96
E.8	Suministro e instalación de llaves sencilla de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	3	L1,294.70	L3,884.10
E.9	Suministro e instalación de llaves tipo cuello ganzo en lavatrastos s incluye accesorios	U	3	L2,321.14	L6,963.42
E.10	Suministro e instalación de llaves en lavatrastos incluye accesorios	U	5	L951.20	L4,756.00
E.11	Suministro e Instalación de División es de Acrílico y Aluminio en área de inodoros de acuerdo al detalle en planos. Acrílico color blanco, e=9 mm (incluye sello de hule), y marco de aluminio de 1 3/4" x 1 3/4", color blanco. Incluye refuerzo doble de periferia de aluminio para fijar barra de sujeción, puertas de aluminio y acrílico, con cierre imantado y pasador de giro color aluminio similar o superior a Phillips Assa Abloy 31 CH, bisagras pesadas y colgador.	ML	3	L5,327.53	L15,982.59
	Subtotal				L112,499.36
<b>F</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA</b>				
F.1	Suministro e Instalación de Led 2x4, 90W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	78	L2,588.82	L201,927.96
F.2	Suministro e Instalación de lámpara Led 2x2, 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	130	L1,684.86	L219,031.80

Página No. 8

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS  
Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

F.3	Suministro e Instalación de lámpara Led 1X4, 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	30	L1,695.60	L50,868.00
F.4	Suministro e Instalación de FOCO , 24W 6500K, 120v,	U	88	L159.51	L14,036.88
F.5	Suministro e Instalación de LÁMPARA LED COBRA, 15741Lm, 133W, 240V, Luz Blanca.	U	20	L8,874.85	L177,497.00
F.6	Suministro e Instalación de LÁMPARA EMERGENCIA, ER, 1W (Doble Reflector)	U	6	L903.09	L5,418.54
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>L668,780.18</b>
G	<b>OTROS</b>				
G.1	Sum. E inst de espejo biselado	U	2	L1,231.72	L2,463.44
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>L2,463.44</b>
	<b>Gran Total</b>				<b>L1,140,483.27</b>

**LOTE 4**

LOTE 4	MANTENIMIENTO DE CLINICA PERIFERICA DE TEPEACA SPS	PROSIN			
ITEM	DESCRIPCION	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>A</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
A.1	Desmontaje de puerta de madera	U	8	L428.65	L3,429.20
A.2	Desmontaje de división de baño	U	4	L428.65	L1,714.60
A.3	Demolición de cielo falso tabla yeso	M2	12	L71.33	L855.96
A.4	Desmontaje de llavín en puerta	U	8	L42.87	L342.96
A.5	Desmontaje de accesorios de baños y lavatraslos	U	40	L127.38	L5,095.20
A.6	Desmontaje de instalación eléctrica	DIA	8	L1,530.90	L12,247.20
A.7	Resane de pared agrietada con mortero 1:4 usar malla tipo gallinero y epóxico en juntas	ML	125	L417.84	L52,230.00
A.8	Demolición de cielo fascia de tabla yeso	ML	115	L99.20	L11,408.00
	Sub total				<b>L87,323.12</b>
<b>B</b>	<b>ACABADOS</b>				
B.1	Suministro e instalación de porcelanato en pared interior	M2	10	L849.61	L8,496.10
B.2	Suministro e instalación de porcelanato en pared exterior	M2	30	L763.95	L22,918.50
B.3	Canal de aguas lluvias	ML	48	L252.63	L12,126.24
B.4	Reparación de pared de tabla yeso incluye enmasillado y lijado	M2	12	L337.40	L4,048.80
B.5	Suministro y aplicación de pintura en aieros exterior	M2	105	L61.04	L6,409.20
B.6	Suministro y aplicación de pintura en barandales	ML	45	L202.40	L9,108.00
B.5	Suministro y aplicación de pintura	M2	1250	L77.50	L96,875.00
	Subtotal				<b>L159,981.84</b>
<b>C</b>	<b>PUERTAS</b>				
C.1	Suministro e instalación puerta termoformadas de tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L2,764.95	L5,529.90

Página No. 9

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS  
Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.2	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 0.8x 2.10 Incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L3,828.52	L7,657.04
C.3	Suministro e instalación puerta para exterior tablero 1.00x 2.10 incluye ( herraje, llavines, contramarco y mochetas)	U	2	L3,711.88	L7,423.76
C.4	Sum. E inst de llavines puerta de madera	U	5	L477.06	L2,385.30
C.5	Sum e inst de accesorios en puerta de vidrio ( brazo hidráulico, pigotes, pasadores y llavines)	U	10	L3,051.66	L30,516.60
	Subtotal				L53,512.60
D	<b>CIELO FALSO</b>				
D.1	Suministro e instalación de cielo falso fibra mineral 2x4 no incluye flejería	M2	20	L420.84	L8,416.80
D.2	Suministro e instalación de cielo fascia exterior	M2	105	L455.71	L47,849.55
D.3	Suministro e instalación de cielo falso tabla yeso	M2	9	L320.93	L2,888.37
	Subtotal				L59,154.72
E	<b>INSTALACIÓN HIDROSANITARIA</b>				
E.1	Suministro e instalación de servicio sanitario fluxómetro american estándar incluye accesorios	U	2	L10,011.56	L20,023.12
E.2	Suministro e instalación de lavamanos american estándar incluye accesorios , instalación de red de agua potable y agua negra	U	4	L2,589.99	L10,359.96
E.3	Suministro e instalación de urinarios american estándar incluye accesorios	U	3	L2,496.68	L7,490.04
E.4	Sum. E inst de kit de urinario american estándar	U	4	L857.60	L3,430.40
E.5	Sum. E inst de kit de fluxómetro de inodoro american estándar	U	20	L904.25	L18,085.00
E.6	Suministro e instalación de tapaderas de inodoros american estándar	U	20	L408.42	L8,168.40
E.7	Suministro e instalación de llaves dobles de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	20	L2,548.58	L50,971.60
E.8	Suministro e instalación de llaves sencilla de lavamanos american estándar incluye accesorios	U	5	L1,294.70	L6,473.50
E.9	Suministro e instalación de llaves tipo cuello ganzo en lavatrastos incluye accesorios	U	2	L2,321.14	L4,642.28
E.10	Suministro e instalación de llaves en lavatrastos incluye accesorios .	U	3	L951.20	L2,853.60



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

E.11	Suministro e Instalación de División es de Acrílico y Aluminio en área de inodoros de acuerdo al detalle en planos. Acrílico color blanco, e=9 mm (incluye sello de hule), y marco de aluminio de 1 3/4" x 1 3/4", color blanco. Incluye refuerzo doble de perflería de aluminio para fijar barra de sujeción, puertas de aluminio y acrílico, con cierre imantado y pasador de giro color aluminio similar o superior a Phillips Assa Abloy 31 CH, bisagras pesadas y colgador.	ML	4	L5,327.53	L21.310.12
	Subtotal				L153,808.02
F	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>				
F.1	Suministro e Instalación de lámpara Led 2x4, 90W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	76	L2,588.82	L196,750.32
F.2	Suministro e Instalación de lámpara Led 2x2, 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	115	L1,684.86	L193,758.90
F.3	Suministro e Instalación de lámpara Led 1X4, 45W 6500K, 120v, para empotrar en cielo falso.	U	29	L1,695.60	L49,172.40
F.4	Suministro e Instalación de FOCO , 24W 6500K, 120v,	U	87	L159.51	L13,877.37
F.5	Suministro e Instalación de LÁMPARA LED COBRA, 15741Lm, 133W, 240V, Luz Blanca.	U	20	L8,874.85	L177,497.00
F.6	Suministro e Instalación de LÁMPARA EMERGENCIA, ER, 1W (Doble Reflector)	U	6	L903.09	L5,418.54
	SUBTOTAL				L636,474.53
G	<b>OTROS</b>				
G.1	Sum. E inst de espejo biselado	U	4	L1,231.72	L4,926.88
	SUBTOTAL				L4,926.88
	Gran Total				L1,155,181.71

En resumen la adjudicación para la empresa PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S DE R. L, es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
No. 1	MANTENIMIENTO DE CLINICA REGIONAL DE CHOLOMA	L1,237,278.63
No. 2	MANTENIMIENTO DE CLINICA REGIONAL DE PROGRESO	L1,107,471.05
No. 3	MANTENIMIENTO DE CLINICA PERIFERICA DE CALPULES SPS	L1,140,483.27
No. 4	MANTENIMIENTO DE CLINICA PERIFERICA DE TEPEACA SPS	L1,155,181.71
	<b>TOTAL</b>	<b>L4,640,414.66</b>

**CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor de los trabajos a realizar incluyendo suministro de materiales y equipo utilizados por EL CONTRATISTA identificados en la Cláusula Segunda del

Página N<sup>o</sup>. 11

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

presente contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,640,414.66)** sin impuesto sobre ventas, ya que el IHSS se encuentra exento por Ley del mismo. El valor del contrato será pagado en Lempiras con recursos propios disponibles en el Renglón Construcción y Mejoras del Presupuesto del Instituto para el año fiscal 2018 en moneda nacional (Lempiras). Los pagos se harán parciales conforme avance de obra de los trabajos objeto del contrato, aprobadas por la supervisión designada por el IHSS de acuerdo a cronograma de trabajo que se asigne y se realizará a través de la Tesorería del INSTITUTO previa recepción de los siguientes documentos: Estimación original del CONTRATISTA a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social en que se indiquen la descripción de los trabajos realizados incluyendo instalación y suministro de materiales y equipo, cantidad, precio unitario y monto total de los mismo, aprobado por la supervisión designada por el IHSS y recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en el primer pago deberá presentar Garantía de Cumplimiento y en el pago final se requerirá la presentación de la Garantía de Calidad y Acta de Recepción provisional final que indique que todos los trabajos han sido entregados a satisfacción. **CLAUSULA CUARTA - ANTICIPO GARANTÍA:** En base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del presupuesto año 2018 se le otorgará al CONTRATISTA un anticipo por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato lo cual equivale al valor de L.696,062.19 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 19/100) para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar previo a la entrega del mismo, una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del anticipo otorgado, mismo que será deducido en retenciones de los pagos que se realicen en base a estimaciones de la obra realizada hasta la recuperación total del mismo. La vigencia de la garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro del anticipo una vez finalizada la obra. **CLAUSULA QUINTA - PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO:** El precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Tercera permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "EL INSTITUTO" o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato aprobados mediante orden de cambio o Adendum a Contrato. **CLAUSULA SEXTA - PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS:** Todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "EL INSTITUTO". **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar a satisfacción del INSTITUTO los trabajos contratados conforme las cantidades de obra indicadas en la cláusula segunda en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la orden de inicio de los trabajos emitida por el IHSS. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA DE**

Página No. 12



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL INSTITUTO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del presente contrato una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, vigente treinta (30) días después de la recepción de los trabajos realizados. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para el EL INSTITUTO. La garantía de cumplimiento será devuelta por EL INSTITUTO a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA NOVENA**

- **GARANTIA DE CALIDAD:** Una vez que se haya efectuado la recepción provisional final de los trabajos EL CONTRATISTA deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad a favor del INSTITUTO equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de acta de recepción final de los trabajos, esta garantía debe ser expedida a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, la no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL INSTITUTO y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por el INSTITUTO una vez cumplido el plazo de un año a partir de la recepción de los trabajos de ampliación contratados. En caso de descubrir durante el período de vigencia de la garantía de calidad que los trabajos recibidos presentan defectos, EL CONTRATISTA deberá proceder a su reparación o sustitución de los trabajos imperfectos, según informe presentado por la Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento a la Gerencia Administrativa y Financiera a fin que esta traslade el reclamo al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad al plazo que se señale en la comunicación se ejecutará la garantía de calidad.

**CLAUSULA DECIMA** - **CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS:**

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** **CONDICIONES ESPECIALES:** EL CONTRATISTA deberá

Página No. 13



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

cumplir con las siguientes condiciones especiales: 1. Los documentos que constituyen el contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad: a) Contrato, b) Notificación de la Resolución de Adjudicación, c) Oferta, d) Condiciones especiales del Contrato, e) Condiciones generales del contrato, f) Especificaciones, g) Planos, h) Lista de cantidades valoradas, i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del contrato. 2) EL CONTRATISTA presentará un cronograma de ejecución de las obras para la aprobación del Supervisor que designe el IHSS, dentro de cinco (5) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación. 3. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en la fecha de acta de recepción provisional final. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA** : Los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACION**: Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros, únicamente para las subcontrataciones específicas aprobadas por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**: En caso de demoras no justificadas en la entrega de los trabajos objeto del presente contrato, descritos en la cláusula segunda EL CONTRATISTA pagará a EL INSTITUTO en concepto de multa el 0.36% por cada día de atraso en que incurra por el valor total de la entrega, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. Se deja establecido que en el caso de que el servicio no se brinde al 100% se deducirá de la factura.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RELACIONES LABORALES**: "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN**: El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**: El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad

Página No. 14



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 69 del Decreto No. No.141-2017, que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2018. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este contrato: a) Los documentos de licitación constituidos por el aviso de invitación a las empresas precalificadas, las bases de la Licitación Pública 020-2018, incluyendo las aclaraciones a las mismas emitidas por EL INSTITUTO o remitidas por EL CONTRATISTA, b) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, b) La Resolución No. CI IHSS 894/25-10-2018 aprobada en sesión ordinaria No. 338 de fecha 25 de octubre de 2018, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); Memorando mediante el que la Sub Gerencia de Presupuesto asigna disponibilidad presupuestaria; así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de inicio y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los trabajos programados y establecidos en el presente contrato, debiendo dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones establecidas para lo cual la supervisión designada verificará el mismo mediante bitácora que lleve en el proyecto, tal terminación se prevé en el término de treinta (30) días calendario a partir de la entrega de la orden de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2018 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto No.141-2017 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2018, se transcribe el Artículo 69 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos

Página No. 15



externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el diario oficial La Gaceta. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito Inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la 125 responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DE LA ACEPTACIÓN:** En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento por lo cual y para constancia, suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
EL INSTITUTO

  
ING. EDUARDO JOSE MELENDEZ ZELAYA  
EL CONTRATISTA

Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.  
Sub Gerencia de Ing. Manto y Serv. Grales.  
Auditoría interna.  
NellyR\*

Página No. 17